#### **Análisis**

#### El estado de las Reformas del Estado en América Latina

A mediados de la década de los noventa la orientación de los Organismos Financieros Internacionales y de los Estados Nacionales de América Latina cambió de rumbo macroeconómico y administrativo. Con ello la llamada nueva etapa busca sino más bien, lograr que el Estado se convirtiera en una institución pública más eficaz.

Para la autora Sousa hace referente a la segunda generación de reformas de estado, esto situándose desde la década de los ochenta donde se han tomada importantes medidas para trasformar el sistema judicial de América Latina. Donde el contenido y rapidez ha variado según los países.

A partir de la liberación económica, la democratización buscó lograr sistemas judiciales más eficientes, independientes y responsables, incorporando nuevas tecnologías y sistemas de información, la implementación de métodos de capacitación para la profesionalización de los estrados judiciales, la modernización de códigos de procedimientos y la creación de nuevos tribunales tal como lo menciona (Messick, 1999). La evolución de la reforma judicial ha revelado así la dificultad de perseguir todos los objetivos en forma simultánea, esto incluye el consenso y participación de la sociedad en general, así también las experiencias históricas, la habilidad política de los líderes, la organización y disciplina de los partidos políticos. Todo esto se centra en el hecho de que la reforma judicial se realiza en por lo menos dos etapas: la iniciación (promulgación de revisiones constitucionales y nuevas leyes) y la implementación (conversión de conceptos abstractos en estructuras concretas), que hace mención la autora:

Los esfuerzos para reformar el sector judicial equivalen a un proceso en curso de cambios acumulativos en la ley misma (reformas de tipo I). En instituciones relacionadas con la ley (reformas de tipo II) y en el papel del sistema judicial como actor independiente en el proceso de diseño de políticas (reformas tipo III).

Los objetivos de la reforma no se han alcanzado con facilidad porque el proceso de cambio está necesariamente lleno de conflictos y la resistencia directa a la reforma ha provenido de los partidos de oposición, la clase política que se ha beneficiado de un sistema judicial controlado. Todos estos problemas y vicios que han surgido y han perdurado dentro de los sistemas de América Latina, en tanto no se dé la participación del público general, los mecanismos de control de deterioran, los servicios de mayor transparencia e independencia judicial disminuyen dando paso a los vicios que perturban.

Para evitar caer en los errores que dan marcha atrás el proceso de mejora en el sistema judicial, se pueden sacar muchas lecciones del análisis de experiencias compartidas a través de las fronteras, y así promover mejoras adicionales tanto en el desempeño del sistema judicial, como en la calidad de su autoridad democrática. Una voluntad política y judicial comprometida y de una base amplia de soporte de la sociedad, tiene que ser trasparente y estar sujeto a un control sistemático, contar con una estrategia bien definida de reforma, emparejada con una coordinación eficiente y un liderazgo capaz, contribuyen también al éxito de la reforma judicial.

#### **Análisis**

#### La Administración Pública

Para la autora Hernández, la administración pública forma parte del poder ejecutivo; es regulada por el Derecho administrativo tanto en su organización como en su actividad, como el efecto de administrar que configura un órgano u ordenamiento cuya finalidad estriba en lograr un propósito u objetivo. También define a la administración pública como una actividad concreta y continuada a la organización administrativa del estado con el fin de satisfacer a los intereses de forma directa e inmediata.

Su fundamento constitucional se encuentra en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece: la administración pública federal es centralizada y paraestatal.

Para su organización encontramos:

- 1.- La concentración administrativa, reuniendo en los órganos superiores facultades decisorias que se encuentran reunidas en la administración central.
- 2.- La desconcentración administrativa, órgano superior realiza esta acción con el afán de repartir las múltiples labores de su competencia. El órgano se inserta en la administración pública centralizada, formando parte de la estructura orgánica de una secretaria de estado, de la que depende jerárquicamente, carece de personalidad jurídica, tiene facultad decisoria en determinada materia.
- 3.- La descentralización administrativa, trasferir a diversas corporaciones u oficios parte de la autoridad que antes ejercía el órgano supremo del estado, confía la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración centralizada una relación de cierta subordinación. Para ello existen diversas modalidades:
  - Descentralización por colaboración
  - Descentralización por región
  - Descentralización por servicio

### 4.- La Centralización administrativa

Es una forma de organización administrativa que se caracteriza por el establecimiento de una estructura jerárquica piramidalmente, contando el que se encuentra en la cima de la propia pirámide con ciertas facultades:

- Poder de nombramiento
- Poder de remoción
- Poder de mando
- Poder de decisión
- Poder de vigilancia
- Poder disciplinario
- Poder de revisión
- Poder para resolver conflictos de competencia

El Presidente de la Republica podrá apoyarse por conducto de la Secretaria de Gobernación mismo de la:

Presidencia de la República Secretaria de Estado Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

\* ¿Por qué se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la Administración Pública se ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo, no impide que esté presente en los órganos Legislativo y Judicial ?

A mi pensar un sistema eficaz debe estar integrado por toda una estructura, formando un solo, a pesar de la división de poderes, el establecimiento de reformas estructurales deben abarcar todo un campo complementario, pasando las nuevas reformas judiciales, teniendo mayores niveles de conciencia y consenso invitando a la participación.

# \* ¿Cuáles son las formas de organización administrativa?

- 1.- La concentración administrativa.
- 2.- La desconcentración administrativa.
- 3.- La descentralización administrativa.
- 4.- La Centralización administrativa

## \* ¿Menciona las modalidades de la descentralización?

La descentralización administrativa.

- Descentralización por colaboración
- Descentralización por región
- Descentralización por servicio

# Alan Fabrizio Sánchez Navarro

# Bibliografía

Hernández Sánchez Mónica Alejandra, La Administración Pública.

Sousa Mariana, El estado de las reformas al Estado en América Latina.